



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE COCHERA PARA LA UNIDAD VEHICULAR MARCA HYUNDAI MODELO SOLATI DE PLACA EAE-409, ASIGNADA A LA UNIDAD DESCONCENTRADA DE AYACUCHO

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Gerencia de Articulación Territorial – GAT - SUTRAN.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere el servicio de alquiler de una cochera para la unidad vehicular tipo Minibús Marca Hyundai, Modelo Solati H350 de Placa de Rodaje **EAE - 409**, asignada a la Unidad de **Ayacucho**.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

Este servicio permitirá cumplir con las metas programadas en el Plan Operativo Institucional - POI 2023, **Meta 005: Actividad: AOI00134600527: FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS NACIONAL E INTERNACIONAL FORMAL.**

4. FINALIDAD PÚBLICA

Este servicio tiene como finalidad, contar con un local para el funcionamiento de una **cochera** para la unidad vehicular tipo Minibús Marca Hyundai, Modelo Solati H350 de Placa de Rodaje **EAE - 409**, asignada a la Unidad Desconcentrada de **Ayacucho**, todo ello en el marco de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado con D.S. N°006-2015-MTC; para la Gerencia de Articulación Territorial:

Artículo 58.-

g) Velar por el adecuado funcionamiento de las acciones de prevención, fiscalización y supervisión que realizan las Unidades Desconcentradas.

i) Planificar y supervisar los recursos destinados y acciones relativas a los diferentes a los diferentes sistemas administrativos para el normal funcionamiento de la Unidad Desconcentrada en coordinación de los órganos de apoyo y asesoramiento de la entidad.

Y de las **Unidades Desconcentradas de la Gerencia de Articulación Territorial**, según el artículo 60°

- a) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de la normatividad que regula las condiciones de acceso y permanencia, y la prestación del servicio de transporte terrestre en sus diversas modalidades, el tránsito de vehículos en la red vial de su competencia, los servicios complementarios y lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Vehículos.*
- b) Fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre ubicación de avisos publicitarios en la red vial de su competencia.*
- c) Dar cuenta a las instancias pertinentes, respecto de los temas relacionados con la correcta señalización de las vías, las condiciones técnicas de mantenimiento y atención de emergencias en la red vial de competencia, en su relación con los accidentes de tránsito.*

Av. Arenales N° 452 - Lima – Perú

T. (511) 200-4555

www.sutran.gob.pe



Firmado digitalmente por ROMERO
TORRES Wilson Erwin FAU
20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.02.2023 18:07:59 -05:00



Firmado digitalmente por
CARRANZA ZEGARRA Antonio
Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.02.2023 21:02:47 -05:00



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- d) *Aplicar medidas preventivas de acuerdo a la normatividad vigente en materia de transporte y tránsito terrestre, los servicios complementarios y al control de pesos y medidas vehiculares, en el ámbito de su competencia.*
- e) *Coordinar con los gobiernos regionales y locales la ejecución de programas y acciones para la fiscalización de los servicios de transporte.*
- f) *Prestar apoyo a las Gerencias de Prevención, Supervisión y Fiscalización; y de Procedimientos y Sanciones.*
- g) *Las demás funciones que le asigne la Gerencia de Articulación Territorial, en el ámbito de su competencia*

5. ANTECEDENTES

- Informe N° D000151-2022/UDA la Unidad Desconcentrada de **Ayacucho** remite requerimiento de local para cochera de la unidad vehicular tipo Minibús Marca Hyundai, Modelo Solati H350 de Placa de Rodaje **EAE – 409**.
- Oficio N°714-2022-EF/54.06, de la Dirección de Abastecimiento – Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual hace suyo el Informe N°539-2022-EF-54.06.
- Informe N°539-2022-EF-54.06, de la Dirección de Bienes Inmuebles, Dirección de Abastecimiento – Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual comunican la Identificación de bienes inmuebles disponibles en la Cartera Inmobiliaria Pública, en el marco de la Directiva N° 003-2021- EF/54.01 "Disposiciones previas al arrendamiento de bienes inmuebles por parte de los Ministerios, Organismos Públicos, Programas y Proyectos Especiales", en el mismo que precisan que: *No obstante, de la búsqueda en la Cartera Inmobiliaria Pública - CIP, no se han identificado bienes inmuebles disponibles que reúnan las características solicitadas por la SUTRAN para ser destinados como oficinas administrativas para la Gerencia de Articulación Territorial SUTRAN de la Unidad Desconcentrada de Junín y para la Unidad Desconcentrada de Puno, y una cochera para la Unidad Desconcentrada de Ayacucho.*



Firmado digitalmente por ROMERO
TORRES Wilson Erwin FAU
20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.02.2023 18:08:26 -05:00



Firmado digitalmente por
CARRANZA ZEGARRA Antonio
Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.02.2023 21:02:56 -05:00

6. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1. Objetivo General

Contratar a un proveedor con personería natural o jurídica, que brinde el servicio de alquiler de cochera para la unidad vehicular asignada a la Unidad Desconcentrada de **Ayacucho**.

6.2. Objetivo Específico

Brindar resguardo y protección a la unidad vehicular tipo Minibús Marca Hyundai, Modelo Solati H350 de Placa de Rodaje **EAE - 409**, asignada a la Unidad Desconcentrada de **Ayacucho**.

7. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

7.1. Ubicación

- El servicio se ejecutará en un local destinado a su uso como cochera que se encuentre ubicada en un radio máximo aproximado de 5 km de la Unidad desconcentrada de Ayacucho (Jr. Garcilaso N° 743, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho), pudiendo ser en los distritos de: Ayacucho, Carmen Alto, Andrés Avelino Cáceres y/o San Juan bautista de la provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.
- El proveedor deberá adjuntar la documentación que acredite la ubicación de la cochera ofertada: Título de propiedad, copia literal, Constancia de Posesión, u otro documento que acredite la posesión del inmueble indicando la dirección exacta.

7.2. Infraestructura

Av. Arenales N° 452 - Lima – Perú

T. (511) 200-4555

www.sutran.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- El local deberá estar ubicado en un primer piso con acceso independiente a la vía pública.
- Encontrarse en buen estado de conservación y mantenimiento adecuado.
- Contar con todas las medidas de seguridad.
- El local deberá contar con un espacio mínimo de 14.30 m², cuyo acceso permita internar una (01) unidad vehicular con las siguientes medidas.

Minibus Hyundai, modelo Solati H350

- Alto : 2.80 m
- Largo : 6,50 m
- Ancho : 2,20 m

7.3. Obligaciones proveedor

- Facilitar el internamiento del vehículo en cualquier horario del día.
- Brindar la seguridad respectiva una vez que el vehículo se quede internado en la cochera

7.4. Medidas de control durante la ejecución contractual

El contratista coordinará directamente con la Unidad Desconcentrada de Ayacucho, a quién deberá hacer entrega mensualmente del comprobante de pago autorizado por la SUNAT por parte del contratista.

8. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

8.1. Del Postor

- Persona natural o jurídica.
- Contar con RUC activo y habido.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores Rubro Servicios - RNP
- No tener impedimento para contratar con el Estado conforme lo señalado en el artículo 1° de la Ley de Contrataciones del Estado – LCE.
- Ser propietario del inmueble o ser representante legal (En caso el inmueble se encuentre arrendado por otra persona, esta deberá adjuntar la documentación que acredite el vínculo contractual con el propietario del inmueble por el tiempo que se brindará el servicio a SUTRAN)
- Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta.

8.2. Acreditación

- Presentar copia de la partida registral expedida por registros públicos en el cual se acredite la propiedad del inmueble, y/o documento que acredite propiedad/posesión emitido por entidad pública, sobre el predio materia de alquiler.
- En caso que la propiedad este bajo la administración de una tercera persona, deberá adjuntar copia del poder especial inscrito en los Registros Públicos que le otorgue facultades para arrendar el bien.
- En caso el inmueble se encuentre arrendado por otra persona, esta deberá adjuntar el contrato a manera de acreditar el vínculo contractual con el propietario del inmueble por el tiempo que se brindará el servicio a **SUTRAN**, manifestando expresamente entre sus cláusulas que se permite el sub arrendamiento parcial o total del inmueble

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio de alquiler de cochera tendrá un plazo de mil ochenta días (1,080) días calendario, que serán contabilizados a partir del día siguiente de notificado el contrato respectivo.

Av. Arenales N° 452 - Lima – Perú

T. (511) 200-4555

www.sutran.gob.pe



Firmado digitalmente por ROMERO
TORRES Wilson Erwin FAU
20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.02.2023 18:08:32 -05:00



Firmado digitalmente por
CARRANZA ZEGARRA Antonio
Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.02.2023 21:03:05 -05:00



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará en un local destinado a su uso como cochera que se encuentre ubicada en un radio máximo aproximado de 5 km de la Unidad desconcentrada de Ayacucho (Jr. Garcilaso N° 743, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho), pudiendo ser en los distritos de: Ayacucho, Carmen Alto, Andrés Avelino Cáceres y/o San Juan bautista de la provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.

11. FORMA DE PAGO

Se efectuará en soles, de manera mensual en treinta seis (36) armadas precisando que cada armada está sujeta a la ejecución de treinta (30) días calendario, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios de otorgada la conformidad de la prestación.

Cabe precisar que, la documentación para el pago deberá ser presentada a la oficina de la Unidad Desconcentrada de Ayacucho: Jr. Garcilaso N° 743, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, región Ayacucho, departamento de Ayacucho, o a través de <http://virtual.sutran.gob.pe/mesa-de-partes-virtual.html>.

Para efectos de pago, se deberá presentar la siguiente documentación:

- Informe de conformidad de la Unidad Desconcentrada de **Ayacucho**.
- Memorando de conformidad de la Gerencia de Articulación Territorial.
- Comprobante de pago (A crédito y fecha de vencimiento no menor a los quince (15) días calendarios).

Los pagos obligatoriamente se efectuarán a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional.

12. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La Gerencia de Articulación Territorial será encargada de dar conformidad al servicio, previo documento emitido por la Unidad Desconcentrada de Ayacucho, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles de recibida la documentación.

13. PENALIDADES

La aplicación de penalidades por retraso injustificado, en la prestación del servicio por cada día, será teniendo en cuenta que para contrataciones de hasta 8 UIT's el monto máximo equivalente es 5%, y del cálculo de las mismas:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde **F** tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: **F = 0.40**
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días
 - b.1. Para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25
 - b.2. Para obras: F = 0.15

14. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato constituye causal de resolución automática del mismo. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolverlo, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la

Av. Arenales N° 452 - Lima – Perú
T. (511) 200-4555
www.sutran.gob.pe



Firmado digitalmente por ROMERO
TORRES Wilson Erwin FAU
20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.02.2023 18:08:43 -05:00



Firmado digitalmente por
CARRANZA ZEGARRA Antonio
Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.02.2023 21:03:19 -05:00



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

15. ANTICORRUPCION

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N°344-2018-EF, y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes".

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la **SUTRAN**.

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la **SUTRAN** pueda accionar.



Firmado digitalmente por ROMERO
TORRES Wilson Erwin FAU
20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.02.2023 18:08:54 -05:00



Firmado digitalmente por
CARRANZA ZEGARRA Antonio
Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.02.2023 21:03:32 -05:00